

federación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0095/09.

Sancionado: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ.

DNI/CIF: 13677570-E.

Término municipal infracción: CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

Término municipal infractor: CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

Acuerdo de incoacción: 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO LEY AGUAS: 116 D). ARTÍCULO R.D.P.H.: 315 C).

Oviedo, 10 de junio de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P. D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (resolución 13 de diciembre de 2004, BOE 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/9357

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0096/09.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0096/09.

Sancionados:

- MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ.

DNI/CIF: 13653900-L.

- JOSÉ MARÍA HERMOSILLA SAIZ.

DNI/CIF: 14204725-V.

Término municipal infracción: CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

Término municipal infractor: CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

Acuerdo de incoacción: 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO LEY AGUAS: 116 D). ARTÍCULO R.D.P.H.: 315 C).

Oviedo, 10 de junio de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P. D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (resolución 13 de diciembre de 2004, BOE 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/9358

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0116/08.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0116/08) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0116/08.

Sancionado: «EXCAVACIONES ERREKATXO, S.L.»

DNI/CIF: B-95047890.

Término municipal infracción: CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

Término municipal infractor: MUSKIZ (VIZCAYA).

Resolución: 24 de abril de 2009.

Cuantía de la multa: 3.000,00 EUROS.

Requerimiento: En el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el relleno realizado en zona de policía inundable de la margen derecha del río Mioño.

ARTÍCULO LEY AGUAS: 116 D). ARTÍCULO R.D.P.H.: 315 C). ARTÍCULO L.R.J.P.A.C.: 99.1.

Oviedo, 11 de junio de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P. D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (resolución 13 de diciembre de 2004, BOE 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/9359